

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210046300*

*Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:*

- 1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*
- 2. Requerir a la parte actora para que se pronuncie respecto de la comunicación de la Cama de Comercio en lo referente a la matrícula del establecimiento de comercio, que obra a ítem 33.*

*Notifíquese,*



**Nancy Ramírez González**

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 – agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria